



Resolución REC - 840 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 18 de octubre de 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución entonces del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23 del 30 de abril de 2021; la Resolución de RECTORADO Nro. 696 del 23 de agosto de 2024; el Expedientes Nro. 719/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución (R) N° 696/2024, se aprobó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 29/2024, cuyo objeto fue la adquisición de hierros, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que el artículo 3° de la Resolución (R) N° 696/2024 establece la adjudicación de los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a la oferta realizada por HIERROTODOS S.A., CUIT N° 30-57663166-5; por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$1.745.916,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, el día 26 de agosto de 2024, se notificó a HIERROTODOS S.A., CUIT N° 30-57663166-5, la Orden de Compra N° 79/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, según consta en autos, la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ha solicitado la ampliación del renglón 1 en un DIECISÉIS COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16,67%), lo que equivale a DOS (2) unidades adicionales; la ampliación del renglón 2 en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) lo que equivale a UNA (1) unidad adicional; la ampliación de los renglones 3 y 5 en un VEINTIOCHO COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (28,57%) lo que equivale a DOS (2) unidades adicionales en cada caso; correspondientes a la Orden de Compra N° 79/2024, a los fines de atender el incremento de trabajos realizados por esa área, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 237.165,00.-).

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 100, inciso a), punto 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la entidad contratante podrá ejercer la facultad de ampliar el monto total del contrato.

Que, en lo particular, el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 prevé que la autoridad administrativa tendrá “la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en la condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante”.

Que, por su parte, el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, dispone lo siguiente: “1) En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de



responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante. 2) Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos. 3) Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución. 4) El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato...”.

Que, el día 24 de septiembre de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha solicitado la conformidad a HIERROTODOS S.A., CUIT N° 30-57663166-5; a los fines de llevar adelante la ampliación requerida, la cual ha sido aceptada. Que, en atención a las manifestaciones vertidas y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde aprobar la ampliación del renglón 1 en un 16,67%; la ampliación del renglón 2 en un 25%; y la ampliación de los renglones 3 y 5 en un 28,57%; correspondientes a la Orden de Compra N° 79/2024; lo que implica un incremento total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 237.165,00.-), a favor de HIERROTODOS S.A., CUIT N° 30-57663166-5, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 29/2024.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de ampliación respectivo, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra ampliatoria, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del renglón 1 en un 16,67%; la ampliación del renglón 2 en un 25%; y la ampliación de los renglones 3 y 5 en un 28,57%; del contrato perfeccionado mediante la notificación la Orden de Compra N° 79/2024, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 237.165,00.-), a favor de HIERROTODOS S.A., CUIT N° 30-57663166-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y notificar a HIERROTOD0 S.A., CUIT N° 30-57663166-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 18/10/2024 11:14:44
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 04:17:55
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 09:37:56
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 13:59:26
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 15:11:52
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY